CONTRATO S.G. MINISTRO N° 518 /2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro Interino de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la otra **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA**, con RUC Nº 709108-7, con domicilio en Marcelino Pérez 3304 y Eugenio A. Garay, de la ciudad de Lambaré, debidamente representado por el señor **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA**, con C.I. Nº 709.108, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 63/2022, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **G. 660.000.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta millones) IVA INCLUIDO**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

El Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.
En el caso del Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Atención: Ing. Rodolfo Segovia Colmán.
Fax: (021) 419.9000

En el caso del Consultor:
Atención: Mg. Edgar Lorenzo Villalba Miranda.
Teléfono: (0981) 459.972.

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS.
En el caso del Contratante:

Ministro Interino de Obras Públicas: Ing. Rodolfo Segovia Colmán.
Viceministro Interino de Obras Públicas: Ing. Rubén Andino.
Director de Vialidad: Ing. Victor Olmedo.
Director de Gestión Ambiental: Lic. Mirta Medina.

En el caso del Consultor:

Representante Legal: Mg. Edgar Lorenzo Villalba Miranda.
Representante Técnico: Mg. Edgar Lorenzo Villalba Miranda.
Director de Proyecto: Mg. Edgar Lorenzo Villalba Miranda.

Edgar L. Villalba M.
Mg. en Tributación y Auditoría

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°416.682.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 63/2022, SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF**, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 2852/2022.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTION ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF.	660.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 660.000.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta millones) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Viceministerio de Administración y Finanzas.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Edgar L. Villalba M.
Mg. en Tributación y Auditoría

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2022.

MG. EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA
POR EL CONSULTOR

Edgar L. Villalba M.
Mg. en Tributación y Auditoría

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE